



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,

CONSIDERANDO :

QUE, mediante Acuerdo 043 de 19 de enero de 1999, se expide el Instructivo para Uso, Arrendamiento y Cobro de las Áreas de Capacitación y Auditorio del Ministerio de Agricultura y Ganadería;

QUE, con Acuerdo 070 de 24 de marzo de 2000, se sustituye el inciso tercero del Art.5 del Acuerdo 043 de 19 de enero de 1999;

QUE, el Acuerdo 029 de 21 de enero de 2004, actualiza los valores por concepto del referido arrendamiento;

QUE, en memorando 2561-DGDO-SI de 30 de diciembre de 2005, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, solicita que se proceda a fijar las nuevas tarifas para arrendamiento de las áreas de capacitación y auditorio del MAG, incorporando a las actuales el 12 % más correspondiente a Impuesto al Valor Agregado IVA; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.176 y 179,numeral 6, de la Constitución Política de la República del Ecuador,

ACUERDA :

Art. 1.- REFORMAR el Artículo Único del Acuerdo 029 de 21 de enero de 2004, agregando a las tarifas fijadas para arrendamiento de las Áreas de Capacitación y Auditorio del MAG, el 12% más que corresponde a Impuesto al Valor Agregado IVA; quedando el costo por este rubro, de la siguiente manera:

COSTO POR LOS MÓDULOS 1, 2 y 3	\$ 50,00 DÓLARES MÁS 12 % IVA.
COSTO POR EL AUDITORIO	\$ 100,00 DÓLARES MÁS 12 % IVA.

Art. 2.- DISPONER que el presente Acuerdo, entre en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADO en Quito, a

24 ENE. 2006

Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor,
MINISTRO DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA.